



ORDENA INSTRUIR INVESTIGACIÓN
SUMARIA; DESIGNA INVESTIGADOR.

DECRETO ALCALDICIO N°

U0002165

Los Vilos, 19 AGO. 2021

VISTOS

1. Constitución Política de la República.
2. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración Pública.
5. Ley 20.529, que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media.
6. Código del Trabajo.
7. Resolución Exenta N° 001285, de fecha 23 de julio de 2021, de la Superintendencia de Educación del Gobierno de Chile.
8. Resolución Exenta N° 001292, de fecha 23 de julio de 2021, de la Superintendencia de Educación del Gobierno de Chile.
9. Decreto N° 2474, de fecha 23 de diciembre de 2020, aprueba el presupuesto de educación para el año 2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 1373, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual asume funciones de titular en el cargo de alcalde de la comuna de Los Vilos, don Christian Frank Gross Hidalgo, periodo 2021-2024.

CONSIDERANDO

- a) Qué, mediante Resolución Exenta N° 1285, de fecha 23 de julio de 2021, se rechaza recurso de reclamación interpuesto en contra de Resolución Exenta N° 2019/PA/04/773, de fecha 07 de octubre de 2019, del Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo.
- b) Qué, mediante Resolución Exenta N° 1292, de fecha 23 de julio de 2021, se rechaza recurso de reclamación interpuesto en contra de resolución N° 2019/PA/04/771, de fecha 07 de octubre de 2019, del director regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo.

DECRETO;

PAGUÉSE,

- a) La multa impuesta en la Tesorería General de la República, conforme lo dispone el Artículo 82 de la Ley N° 20.529 y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 369 de 2017 del Ministerio de Educación, dentro del plazo de cinco días en que la resolución o sentencia se encuentre firme ejecutoriada.
- b) La multa aplicada al establecimiento educacional directamente en la Tesorería General de la República, conforme a lo que dispone el Artículo 82 de la Ley N° 20.529 y el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 369 de 2017 del Ministerio de Educación, dentro del plazo de 5 días desde la resolución o sentencia se encuentre firme y ejecutoriada.

INSTRÚYASE, investigación sumaria, en contra de quienes resulten responsables, a fin de determinar las eventuales responsabilidades civiles o penales y si estas constituyen alguna de las causales de término de la relación laboral, establecidas en el artículo 160° del Código del Trabajo.

DESÍGNESE, en calidad de investigador, a Gerardo Antonio López Mesa, Abogado, Asesor Jurídico del Departamento de Administración Municipal de la comuna de Los Vilos, con todas las facultades establecidas en la Ley. Entiéndase en cometido de servicio para todos los efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIO MUNICIPAL

CGH/ECT/000/gm/ldc
Distribución:

- Archivo DAEM.
- Archivo jurídico DAEM.



CHRISTIÁN GROSS HIDALGO
ALCALDE